

CL



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

25 AGO 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 4 0 1 . 2 5 c 

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA DEFENSOR/A DEL PUEBLO DE ACUERDO A LA ORDENANZA 1749-CM-07

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal. 2ª Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76º, 77º, 78º y 79º.

Ordenanza 1749-CM-07: Crea Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1854-CM-08: Modifica ordenanza 1749-CM-07.

Ordenanza 1895-CM-09: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2390-CM-13: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2855-CM-17: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3221-CM-21: Se designa A Analía Woloszczuk DNI 22.310.748 como Defensora del Pueblo de acuerdo a la ordenanza 1749-CM-07.

Acta Audiencia Pública del 4 de abril de 2025.

#### FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 76º, 77º, 78º y 79º determina la figura de Defensor del Pueblo. En octubre de 2007 se aprobó la ordenanza 1749-CM-07 a través de la cual se creó la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en carácter de órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera con la función de defender y proteger los derechos, garantías e intereses concretos y difusos de los individuos y de la comunidad enmarcados en la

CL



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Carta Orgánica Municipal ante hechos actos u omisiones de la administración.

El artículo 3° de la ordenanza 1749-CM-07 estipula: *Elección: La Defensoría está a cargo de un Defensor o Defensora del Pueblo, designado por el Concejo Municipal de la ciudad en función de sus antecedentes, méritos, calidades morales y ciudadanas requiriéndose el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, previa Audiencia Pública, mediante el siguiente procedimiento:*

a) *El Concejo Municipal abrirá por un período de 20 días hábiles un registro de postulantes, convocando a los ciudadanos interesados a que se inscriban y acompañen sus antecedentes curriculares. Dicha convocatoria será difundida en tres medios de comunicación durante tres días previos a la apertura del registro. Asimismo convocará a audiencia pública en un plazo no mayor a 15 días desde la fecha de cierre de registro.*

*La Comisión Legislativa del Concejo Municipal recibirá el acta de la Audiencia Pública y podrá proponer una terna. Posteriormente convocará a Sesión extraordinaria de designación.*

*El Defensor será designado, en sesión extraordinaria, por ordenanza, por votación nominal y con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros.*

*"Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida, debe repetirse la votación entre los dos más votados, hasta alcanzarse los votos de las dos terceras (2/3) partes según lo requerido por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 77".*

El día 4 de abril de 2025 se realizó la Audiencia Pública para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, luego del análisis de los proyectos presentados por los candidatos el Cuerpo Legislativo acuerda la presente terna.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Del Río, Tomas Hercigonja, María del Carmen Coronado (PUL); Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari (JSRN); Julieta Wallace, Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche); Samanta Echenique (Juntos por el Cambio); Roxana Ferreyra (Nos Une) y Facundo Blanco Villalba (Primero Río Negro).

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

CL



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se propone a Dahiana Marilyn Vargas de la Fuente DNI 40.101.417 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 2°) Se propone a Lihue Bariggi Amara DNI 37.364.684 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 3°) Se propone a Mariana Minuth DNI 43.793.050 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 4°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.